



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de abril de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 391 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 5916/17, la Resolución de Presidencia N° 457/2016, Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Grisel Melina Danil, Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, solicita licencia excepcional sin goce de haberes, a partir de día 12 de mayo de 2017 y por el término de un (1) año.

Que por Res. Pres. N° 457/16, se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes, desde el día 12 de mayo de 2016 y hasta el 11 de mayo de 2017 inclusive.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido esgrimiendo que continúa residiendo en la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, por motivos laborales de su pareja, por lo que solicita una licencia por el mismo lapso que la anterior.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en el artículo 68 de la Res. Pres N° 1259/15, y atento a lo manifestado, corresponde conceder la referida licencia por el plazo requerido.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Grisel Melina Danil, Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 12 de mayo de 2017 y por el término de un (1) año, conforme lo establece el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Grisel Melina Danil y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Aplicación de la Ley Ética Pública, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar,
y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 391/2017

Dra. Marcela I. Basterra
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires